

	<b>No. Radicado</b>	08SE201822000000010812
	<b>Fecha</b>	2018-04-05 02:25:33 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	CENTRALES DT
	<b>Depen</b>	DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO
<b>Destinatario</b>	PROVEEDORES DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	
<b>Anexos</b>	0	Folios 5



COR08SE201822000000010812

## COMUNICADO

Bogotá D.C. 5 de abril de 2018

**PARA: PROVEEDORES DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**

**ASUNTO: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. RESOLUCIÓN 1178 DE 2017.**

Reciban un atento saludo.

Reconociendo que la capacitación también es un mecanismo de prevención de accidentes o enfermedades laborales, y un pilar fundamental del trabajo decente, con su ayuda el Ministerio del Trabajo avanzará en representar la tarea que ustedes realizan garantizando la calidad del servicio. Este comunicado se expide con motivo del plazo de transición para obtener la certificación de calidad de los centros de capacitación y entrenamiento, el 5 de abril de 2018. Razón por la cual el Ministerio del Trabajo anuncia que empieza a regir el registro en el aplicativo establecido para tal fin.

Recordemos que, mediante la Resolución 1178 del 2017, publicada en el Diario Oficial No. 50.198 del 6 de abril de 2017, el Ministerio del Trabajo dispuso los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas. Esta norma consagró tres aspectos importantes que para el asunto de este comunicado, resultan importantes:

1. Reguló la certificación de calidad a la que se refiere el parágrafo 3 del artículo 12 de la Resolución 1409 de 2012.
2. Determino con vigencia del 6 de abril de 2017, que; "Las personas naturales y jurídicas con licencia en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encuentran autorizadas por el SENA para impartir la formación en programas en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas, contarán con (1) un año a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución para obtener la certificación de calidad del centro de capacitación y entrenamiento, termino durante el cual podrán seguir prestando el servicio, siempre y cuando la autorización otorgada por el SENA este vigente. (negrilla y subraya fuera del texto original)
3. Creó el Registro de proveedores de formación para protección contra caídas en trabajo en alturas, en el cual deben estar inscritos TODOS los proveedores de este servicio, PREVIAMENTE a la realización de cualquier tipo de oferta de estos servicios de capacitación.

En este mismo sentido y mediante oficio identificado con número de radicado 201770010077571 del 3 de octubre de 2017, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC", se refirió a los organismos evaluadores de conformidad que se encuentran debidamente acreditados para certificar centros de entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas, bajo la norma NTC 6072 dentro del contexto de la Resolución 1178 de 2017; y señaló:

Para lo anterior, y entendiendo que los siguientes OEC están acreditados por ONAC bajo el sector IAF 37 en el campo voluntario:

Razón Social	Cód. Acreditación
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC	09-CPR-002
BVQI COLOMBIA LTDA	09-CPR-009
SGS COLOMBIA S.A.S. - SGS	10-CPR-009"

Como fue de conocimiento previo para todos los oferentes de capacitación, **a partir del 6 de abril de 2018**, TODOS los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas, para prestar el servicio, deben estar inscritos en el registro al que se refiere los artículos 44 y subsiguientes de la Resolución 1178 de 2017. Por tal motivo el Ministerio habilitó el aplicativo donde se realizará el registro en dos etapas.

**Etapas 1:** Inscripción en el registro en Registro Único de Empresas (RUE).

- Mediante el enlace;  
<http://app2.mintrabajo.gov.co/FTRUE/Modulo/Frontend/Organizacion/RegistrarSolicitudRegistro>
- Ingresar y cumplir con TODOS los pasos y requisitos que este le solicite.
- Como resultado este aplicativo le proporciona las credenciales de acceso al aplicativo Registro de Centros de Entrenamiento.

**Etapas 2:** Inscripción en el aplicativo Registro de Centros de Entrenamiento.

- Con las credenciales de acceso que le proporcione RUE, ingresar al aplicativo Registro de Centros de Entrenamiento, en el link: <http://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/login.aspx>
- Siga las instrucciones del aplicativo Registro de Centros de Entrenamiento.
- Deberá llenar toda la información de cada uno de los formularios y anexar los siguientes documentos en PDF:
  - Solicitud, indicando la dirección donde funcione el respectivo Centro, teléfono, correo electrónico de contacto, nivel de capacitación que desea impartir, sedes donde se ofrece la capacitación y cuando sea el caso, copia de los contratos o convenios adelantados para la prestación de servicios de formación con las instituciones autorizadas.
  - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.
  - Copia del documento de identidad del representante legal del centro, en el caso de personas naturales, copia del documento de identidad.
  - Los programas de capacitación a impartir, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1409 de 2012, 1903 de 2013 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo o las normas que sustituyan, modifiquen o aclaren y demás legislación vigente.
  - Cada programa debe especificar: nivel de formación a certificar, requisitos de ingreso, mecanismos de evaluación donde se indiquen los resultados esperados, plan de seguimiento y tiempo de duración.
  - Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, para las personas naturales y jurídicas.
  - Certificado del entrenador de Trabajo Seguro en Alturas, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 12 de la Resolución 1409 de 2012 y artículo 7 de la Resolución 3368 de 2014 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
  - Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales, en donde conste que su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye el programa de protección contra caídas, verificando que los espacios, equipos y sistemas a utilizar cumplen con los requisitos de seguridad, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012.
  - Certificación de calidad expedida por un organismo certificador debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).
  - Póliza a la que hace referencia el parágrafo 1 del artículo 6 de la Resolución 1178 de 2017.
  - Código de Buen Comportamiento, al que hace referencia el artículo 8° de la Resolución 1178 de 2017.
  - Certificación de la designación del supervisor de formación, entrenadores y director de operaciones del Centro.

- d) Si cumple con todos los requisitos, como resultado el aplicativo le hará llegar el acto administrativo donde le permite reconocerse como centro inscrito en registrado, a partir de ese momento podrá expedir sus certificaciones.

NOTA: El ingreso a RUE o al aplicativo de Centros de Entrenamiento, NO IMPLICA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO y por lo tanto, NO habilita para prestar el servicio de formación para protección en trabajo

Cualquier inquietud, queja, petición o reclamo sobre el tema, será atendida mediante el sistema de PQRSD del Ministerio del Trabajo, disponible en el link <http://pqrsd.mintrabajo.gov.co/SedeElectronicaWeb/pqsr/CU005-1.xhtml>.

El servicio que hoy inicia les agilizará el acceso de los interesados al Estado, facilitando el trámite, aumentando la transparencia, mejorando la capacidad de respuesta del Ministerio del Trabajo. ¡Ayúdenos a avanzar en este objetivo!

Cordialmente,

  
ANA MARÍA GÓMEZ LONDOÑO  
Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo

  
Elaboraron: Ligie C. Ricardo V. Claudia V. Fabián C.  
Revisó/Aprobó: Ana G.

SECRET

CONFIDENTIAL

1. The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the current state of the project and to identify the key challenges that must be addressed in order to ensure its successful completion.

2. The project has made significant progress since its inception, with several key milestones having been achieved. However, there are a number of areas where the project is currently lagging, and these must be addressed as a matter of priority.

3. The primary challenge facing the project is the need to secure additional funding in order to cover the costs of the remaining work. It is essential that this funding is secured as soon as possible, in order to avoid any disruption to the project's progress.

4. In addition to the funding challenge, there are also a number of other issues that must be addressed, including the need to improve communication between the project team and the relevant stakeholders, and the need to ensure that the project is properly managed and controlled.

5. It is therefore recommended that the following actions be taken in order to address the challenges facing the project:

- 5.1. A detailed budget should be prepared, showing the estimated costs of the remaining work, and this should be used to approach potential funders.
- 5.2. A communication plan should be developed, ensuring that all relevant stakeholders are kept up to date on the project's progress.
- 5.3. A project management plan should be implemented, ensuring that the project is properly managed and controlled.